
BOLETÍN INFORMATIVO*

CONDICIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.622 de fecha 17 de marzo de 2015, fue publicada por los Ministerios del Poder Popular para el Comercio y para Transporte Terrestre y Obras públicas, la resolución conjunta signada con los números DM/N° 013/2015 y N° 006, respectivamente, mediante la cual se establecen las condiciones de suministro de repuestos e insumos para el servicio público de transporte terrestre de pasajeros y de carga a través de las proveedurías del transporte y el sistema venezolano de repuestos e insumos para sector transporte público terrestre (SIVERIST).

Las cuotas o asignaciones de los fabricantes inscritos y a inscribirse en el sistema venezolano de repuestos e insumos para el sector de transporte público terrestre (SIVERIST) serán de un 20% de su producción, y estarán destinados a las proveedurías de repuestos e insumos, para atender a los prestadores de transporte de carga (artículo 2).

Sólo las proveedurías de repuestos e insumos, para atender a los prestadores del servicio público de transporte del servicio público de transporte de pasajeros y transporte de carga, comercializarán las cuotas o asignaciones de los fabricantes inscritos en el sistema público venezolano de repuestos e insumos para el sector de transporte público terrestre (SIVERIST) (artículo 3).

Los precios justos a ser pagados a los fabricantes de repuestos e insumos, así como el precio final de venta a través de las proveedurías de repuestos e insumos, serán fijados según los parámetros regulatorios contenidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos (artículo 4).

Todas las empresas fabricantes de repuestos e insumos para todas las modalidades de vehículos de transporte público de pasajeros y vehículos de carga, deberán inscribirse en el sistema venezolano de repuestos e insumos para el sector transporte público terrestre (SIVERIST) (artículo 5).

Sin perjuicio de que el ente ejecutor de la resolución pueda agregar otros, quedan incluidos dentro del sistema venezolano de repuestos e insumos para el sector de transporte público terrestre, los siguientes repuestos e insumos: cauchos, baterías, lubricantes, frenos, filtros, correas, guayas, mangueras, espirales, amortiguadores, ballestas (artículo 6).

Las proveedurías deberán estar registradas e interconectadas en línea al sistema, a objeto de monitorear los inventarios y generar los reportes respectivos ante el Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, el Ministerio del Poder Popular para el Comercio y la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) (artículo 7).

El SIVERIST será la plataforma tecnológica para el seguimiento y control de las cuotas o asignaciones que los fabricantes destinan a las proveedurías de repuestos e insumos, así como de las operaciones de comercialización ejecutadas por las proveedurías para abastecer al sector transporte público terrestre y de carga a partir de la entrada en vigencia de la resolución (artículo 8).

Las proveedurías de insumos y repuestos de transporte serán las responsables de retirar los repuestos en insumos de la cuota asignada al SIVERIST en las empresas participantes del convenio marco (artículo 9).

FONTUR, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas y el Ministerio del Poder Popular para el Comercio, será el ente encargado de la ejecución y supervisión de la resolución y, a tal efecto, deberá establecer reuniones mensuales con los fabricantes e importadores de repuestos a insumos para el sector transporte público de pasajeros y de transporte de carga, con el objeto de garantizar su cumplimiento (artículo 10).

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 11 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo: <http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/marzo/1732015/1732015-4239.pdf#page=3>

17 de marzo de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*